

NEUQUEN, 3 de Septiembre del año 2019.

RESOLUCIÓN N° 7473/2019.

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **CONSENSO ANGOSTURA S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/ A MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 27/10/2019-EXPTE 1726/19) - (INC. n° 1742/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación CONSENSO ANGOSTURA para la categoría de Intendente y Viceintendente de la Ciudad de Villa La Angostura.

Que la agrupación de autos se encuentra en trámite de reconocimiento ante éste Juzgado Electoral Provincial.

Que confrontados que fueran los requisitos exigidos para los candidatos mediante el Sistema Informático con la documental adjuntada en autos, surge que los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia sus candidaturas dentro de las previsiones legales vigentes.

En virtud de lo expuesto, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) **OFICIALIZAR, supeditado al efectivo reconocimiento de la agrupación política CONSENSO ANGOSTURA,** a los Candidatos propuestos que a continuación se detallan:

INTENDENTE Y VICEINTENDETE DE VILLA LA ANGOSTURA

| Orden | Nombre y Apellido | DNI | Denominación |
|----------------|----------------------|----------|----------------------|
| INTENDENTE | ALEJANDRO CALDERON | 13003836 | ALEJANDRO CALDERON |
| VICEINTENDENTE | ALBERTO JULIAN NATOL | 24071327 | ALBERTO JULIAN NATOL |

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación al Apoderado partidario y firme que se encuentre

la presente, su comunicación al Juzgado Federal con competencia Electoral-Distrito Neuquen y al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO

JUEZ
Electoral Provincial

N.I/S.G

RESCRP, 7473/2019-